



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 7045/2026 Fecha: 26-06-2026 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2026042752 relativo a la modificación presupuestaria nº 29/2026 de incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, de remanentes de crédito no utilizados, definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres euros con veintitrés euros (51.383,23 €)**, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta conjunta de los concejales delegados de Cultura y de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI solicitando la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2026, de remanentes de crédito no utilizados, conforme establece la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto.

2) Los remanentes que se proponen incorporar, son remanentes de crédito, definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización..."

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA Ver firma	Fecha: 26-06-2026 12:32:47
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 7045/2026	Fecha: 26-06-2026 12:32
Nº expediente administrativo: 2026-042752 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D7505250F3888BF6373BDF06BC3D9F2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7D7505250F3888BF6373BDF06BC3D9F2		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:43:10 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:18:43



Por su parte el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente...".

3) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3220/2026, de 01 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2025, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:

Exceso financiación afectada.....	30.731.473,15	R.T. para Gastos Generales....	50.851.141,36 €
-----------------------------------	---------------	--------------------------------	-----------------

Con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales hay que tener en cuenta el informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 31 de marzo de 2026, en cuyo punto Sexto referido al Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, se informa que:

"... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 15.382.016,74 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010..."

Y en punto Noveno referido a la utilización del Remanente de Tesorería, se informa que:

"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.

El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril...".

En consecuencia, de los 50.851.141,36 € del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se descuenta por prudencia el importe del superávit, 15.382.016,74 €, para destinarlos a reducir en su caso endeudamiento neto, quedando por tanto la cantidad de 35.469.124,62 € de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de libre disposición.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA	Fecha:	26-06-2026 12:32:47
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 7045/2026	Fecha:	26-06-2026 12:32
Nº expediente administrativo: 2026-042752 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D7505250F3888BF6373BDF06BC3D9F2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7D7505250F3888BF6373BDF06BC3D9F2 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:43:10		Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:18:43	



4) Los remanentes de crédito que se proponen incorporar al Presupuesto del ejercicio 2026, están certificados como incorporables, en la certificación de crédito emitida por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, siguiente:

- CERTIFICACION Nº 2 AD (12025000127460)

5) En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2025, una vez descontada la cuantía del superávit que deberá destinarse en su caso a reducir endeudamiento y las ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a **27.524.787,93 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento	50.851.141,36 €
superávit presupuestario (reducir endeudamiento)	15.382.016,74 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2026	4.873.696,74 €
Modificación Presupuestaria nº 18/2026	2.032.553,01 €
Modificación Presupuestaria nº 21/2026	1.030.086,94 €
Saldo RTGG Ayuntamiento	27.524.787,93 €

Saldo que resulta suficiente para financiar con remanente de tesorería para gastos generales parte de la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto de 2026.

6) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto *"Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención."*

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 24 de junio de 2026.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 6978/2026 de fecha 25 de junio de 2026, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 29/2026 de Incorporación de remanentes**, por importe total de **cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres euros con veintitrés euros (51.383,23 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS A INCORPORAR

130 y 132 – Cultura y Fiestas

Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe €
------------------	----------------------------------	------------------

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA	Fecha: 26-06-2026 12:32:47
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 7045/2026	Fecha: 26-06-2026 12:32
Nº expediente administrativo: 2026-042752 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D7505250F3888BF6373BDF06BC3D9F2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7D7505250F3888BF6373BDF06BC3D9F2		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:43:10 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:18:43		



12025000001022/AD/1	132/33800/20300	1.141,76
12025000001022/AD/2	130/33000/20300	4.451,94
12025000001024/AD/1	132/33800/20500	5.136,98
12025000001024/AD/2	130/33000/20500	10.388,29
12025000001025/AD/1	132/33800/20300	1.777,41
12025000006548/AD/1	132/33800/22701	0,89
12025000006549/AD/1	130/33000/22701	7,85
12025000006550/AD/1	132/33800/22701	17.300,24
12025000006551/AD/1	130/33000/22701	11.115,24
12025000010947/AD/1	130/33000/22701	1,86
12025000010948/AD/1	132/33800/22701	60,77
Total		51.383,23

A financiar con cargo a:

Concepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	51.383,23
TOTAL		51.383,23

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA	Fecha: 26-06-2026 12:32:47
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 7045/2026	Fecha: 26-06-2026 12:32
Nº expediente administrativo: 2026-042752 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D7505250F3888BF6373BDF06BC3D9F2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7D7505250F3888BF6373BDF06BC3D9F2 .		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:43:10 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:18:43		

